

Toluca de Lerdo Estado de México, a **tres de julio de dos mil veintitrés**

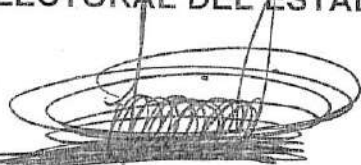
El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos y doce segundos del trece de junio** de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/5929/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja interpuesta por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a en contra de las CC. Noemí Lizeth Dávila Orozco, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México y Delfina Gómez Álvarez, así como del Partido Político MORENA por *culpa invigilando*, por la presunta violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad, equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos, derivado de la realización de actos de proselitismo a favor de la C. Delfina Gómez Álvarez, desde el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés a la fecha y su posterior publicación en la red social *Facebook* de la denunciada; asimismo, con el oficio **IEEM/SE/5912/2023**, recibido a las diecinueve horas con cuatro minutos y treinta y ocho segundos del catorce de junio del año en curso, signado por el citado Secretario Ejecutivo en el que realiza diversas manifestaciones y remite documentación.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/5929/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador; asimismo con el oficio **IEEM/SE/5912/2023**.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/271/2023**.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuenta de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**